



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NT: 815.204.305 - 8 Registro DANE: 178528880454 Código ICFES: Mañana: 018795 Tarde : 138994

Resolución No. 8947 del 25 junio de 2015 Secretaría de Educación - Palmira

Palmira Valle del Cauca,

29 DE AGOSTO DEL 2022

### ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.021-IESF-2022

El suscrito rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA, del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación, así:

#### **PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE Y SOPORTE TECNICO (MST) DEL SISTEMA DE INFORMACION "ASCI"**

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022)**, por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y el decreto 4791 del 2008.

#### **1. ANALISIS DEL SECTOR:**

Atendiendo lo ordenado en la guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y la guía contractual para las Institución Educativas de Palmira (Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos", se establece el siguiente análisis del sector.

#### **1.1 ASPECTOS JURIDICOS**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 del 01 de marzo 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

#### **1.2 ANALISIS DEL COSTO**

La INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucionsagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

8



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA**

NT: 015.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICPE: Mañana: 04:705 Tarde : 130904

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

Palmira Valle del Cauca, 29 DE AGOSTO DEL 2022

**ESTUDIOS PREVIOS**

**N° 1151.20.06.021-IESF-2022**

| AÑO  | ENTIDAD   | N° CONTRATO     | OBJETO  | CONTRATISTA                               | VALOR DEL CONTRATO |
|------|---|-----------------|---|---|--------------------|
| 2020 | VALLE DEL CAUCA - CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO                | 130-01-01-022   | PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN (SAV) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO ASCI, CUENTAS CORRIENTES ASCI, NÓMINA ASCI Y ACTIVOS FLUJO ASCI DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO. | ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S | \$ 6.632.000       |
| 2020 | VALLE DEL CAUCA - CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO                | 130-01-01-033   | PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN (SAV) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO ASCI, CUENTAS CORRIENTES ASCI, NÓMINA ASCI Y ACTIVOS FLUJO ASCI DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO. | ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S | \$ 7.222.000       |
| 2020 | VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LA MAFLA - JAMUNDÍ | IERIAM-010-2020 | Prestar sus servicios de Mantenimiento y soporte a los módulos de Contabilidad, Presupuesto y Emisión de documentos ASCI, software que se más utilizado en el área financiera y contable de la institución.   | ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S | \$ 1.900.000       |

**1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Se realiza de acuerdo al ofrecimiento más favorable para la institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la **Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022)**, por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y el decreto 4791 del 2008.

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucion-sagrada-familia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31-06 teléfono 2859606

Escuela de Ciudadanos de esta entidad

9



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA**

NT: 215.004.305 - 8 Registro DANE: 176528000454 Código ICFES: Mañana: 016/95 Tarde : 130994

Resolución No. 0947 del 25 Julio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

Palmira Valle del Cauca, 29 DE AGOSTO DEL 2022

**ESTUDIOS PREVIOS                      N° 1151.20.06.021-IESF-2022**

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que para La INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA.

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, y teniendo en cuenta que la Institución Educativa, es una entidad pública la cual tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11, en ejercicio de su actividad misional que le compete y para garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, el normal funcionamiento y la ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con las herramientas que permitan desempeñar sus actividades, procesos y procedimientos administrativos eficientemente y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que asigne la ley.

De acuerdo a lo anterior teniendo en cuenta que el proveedor del software financiero y contable es el unico propietario y desarrollador del software como tal para realizar esta actualización se hace necesario su contratación.

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar:

**PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE Y SOPORTE TECNICO (MST) DEL SISTEMA DE INFORMACION "ASCIF"**

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

|                                    |                        |  |   |   |
|------------------------------------|------------------------|--|---|---|
| <b>81000000</b>                    | <b>81110000</b>        | <b>81112500</b>  | <b>81112501</b>                                   |   |
| Servicios Financieros y de Seguros | Servicios informáticos | Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador | Servicio de licencias del software del computador | Servicio de licencias del software del computador |

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucionsagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

*Institución Educativa Sagrada Familia*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

ME: 815.804.305 - # Registro DANE: 17852000454Código ICFES: Mañana: 018795 Tarde : 130894

Resolución No. 0947 del 25 Junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

Palmira Valle del Cauca, 29 DE AGOSTO DEL 2022

### ESTUDIOS PREVIOS      N° 1151.20.06.021-IESF-2022

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

|          |  |  |
|----------|--|--|
| 81112501 | Guía de Contratación<br>(Resolución 522 de 1 marzo<br>2022)<br>Decreto 4791/2008 | Servicio de licencias del software del<br>computador |
|----------|--|--|

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de \$ 2.173.000 IVA INCLUIDO.

DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS MDA CTE

Que la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA pagará al CONTRATISTA, así:

100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, con factura anexa y/o documento equivalente, seguridad social.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proceso tiene un plazo de:

15 DÍAS HÁBILES (DEL 30 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE 2022) a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000033 de fecha 29 DE AGOSTO DEL 2022  
rubro presupuestal N° 212020200808 expedido por la Contadora.

correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA ubicada en la Cra 23 N° 31-06

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucionssagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31-06 teléfono 2859606

Resolución No. 0947 del 25 Junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 8 Registro DANE: 17852000404 Código ICPE: Mañana: 048/05 Tarde : 130004  
Resolución No. 0947 del 23 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

Palmira Valle del Cauca, 29 DE AGOSTO DEL 2022

### ESTUDIOS PREVIOS      N° 1151.20.06.021-IESF-2022

#### 2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

**Especificaciones esenciales:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

#### Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

#### 2.1.9. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucion-sagrada-familia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31-06 teléfono 2859606



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 8 Registro DANE: 179528000454 Código ICFES: Mañana: 04E705 Tarde : 138894

Resolución No. 8947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

Palmira Valle del Cauca,

29 DE AGOSTO DEL 2022

### ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.021-IESF-2022

9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

[www.sagradafamiliapalmira.edu.co](http://www.sagradafamiliapalmira.edu.co) - email: [institucionsagradafamilia@yahoo.com](mailto:institucionsagradafamilia@yahoo.com)

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

Escuela de la Sagrada Familia de Palmira



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.365 - # Registro DANE: 179528800454 Código ICFES: Mañana: 098795 Tarde : 130994

Resolución No. 8947 del 25 Julio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

Palmira Valle del Cauca,

29 DE AGOSTO DEL 2022

### ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.021-IESF-2022

#### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y el decreto 4791 del 2006.

#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE INVITADO.

Perfil requerido: Profesional de la Contaduría Pública, con conocimiento de Control Interno y Contratación estatal.

##### A) CAPACIDAD JURIDICA

1) Presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural. Importante especificar los valores y los cuales deben tener el IVA incluido en el caso que aplique.

2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la empresa (si aplica).

3) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios (si aplica).

4) Fotocopia del RUT: con fecha de generación (INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

5) Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales en calidad de comerciantes o que tengan establecimiento de comercio o personas jurídicas donde conste la representación legal, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. (si aplica).

6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

7) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

8) Certificado de antecedentes judiciales (INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal.

9) Certificado de medidas correctivas de la Policía (INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal, se podrá descargar en el siguiente enlace: [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx)

10) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar para hombre, el certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>

11) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

[www.sagradafamiliapalmira.edu.co](http://www.sagradafamiliapalmira.edu.co) - email: [institucionsagradafamilia@yahoo.com](mailto:institucionsagradafamilia@yahoo.com)

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

formando ciudadanos de alta calidad



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 8 Registro DANE: 178528800454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde : 138884

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

Palmira Valle del Cauca,

29 DE AGOSTO DEL 2022

### ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.021-IESF-2022

12) Para persona natural copia de planilla de pago de seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago a (salud, pensión y administradora de riesgos laborales), y para persona jurídica certificado firmado por el revisor fiscal o representante legal, en el cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores a (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes de caja compensación familiar, (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta.

13) Certificado cuenta bancaria vigente.

14) Formato único de Hoja de vida de la Función pública.

#### **B) EXPERIENCIA**

15) Se debe anexar experiencia máximo TRES (3) contratos y/o certificaciones de entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto del presente contrato.

**Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

16) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

#### **C) CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

No es obligatorio presentar la capacidad financiera y organización en el régimen especial cuya cuantía es menor o igual a 20 SMLMV, sin embargo, cuando su forma de pago sea por anticipado, sí se solicitará la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante

### 6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. **A)** El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. **B)** El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucion@sagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

Formada por ciudadanos de alta calidad





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.804.305 - 6 Registro DANE: 17952880454 Código ICFES: Mañana: 048795 Tarde : 138894

Resolución No. 8947 del 23 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

Palmira Valle del Cauca,

29 DE AGOSTO DEL 2022

### ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.021-IESF-2022

#### 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

#### 7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector  
Lic. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR

#### 8. PUBLICACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Dei cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la pagina de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucion@sagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

Formada por ciudadanos de esta entidad



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA**

NIT: 815.884.385 - Registro DANE: 17652889454 Código ICFES: Matanzas: 018705 Tercer : 138804  
Resolución No. 0947 del 25 Julio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

Palmira Valle del Cauca, 29 DE AGOSTO DEL 2022

**ESTUDIOS PREVIOS N° 1151.20.06.021-IESF-2022**

| PRESUPUESTOS OFICIAL  |      |          |                       |                     |
|---|------|----------|-----------------------|---------------------|
| PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE Y SOPORTE TECNICO (MST) DEL SISTEMA DE INFORMACION "ASCII" |      |          |                       |                     |
| DETALLE   | UND. | CANTIDAD | TERMINO DE EJECUCION  | VALOR TOTAL         |
| COSTOS  |      |          |                       |                     |
| HONORARIOS  | 1    | GLOBAL   | 14 DE AGOSTO DEL 2022 | \$ 2.173.000        |
|   |      |          | <b>TOTAL</b>          | <b>\$ 2.173.000</b> |

  
 Lic. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR  
 Rector I.E. SAGRADA FAMILIA  
 CC 2.571.764

Proyecto: Jose Miguel Calderon / Aux. administrativo  
 Aprobo: Lic. Julio Cesar Cruz Escobar / Rector